



OFICIO NO. ASE/ 114 /01

**ASUNTO:** DICTAMEN TÉCNICO QUE SE RINDE COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PALIZADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2000.

CAMPECHE, CAMP., A 22 DE JUNIO DE 2001.

**C. C. DIP. SECRETARIOS DE LA MESA  
DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.  
P R E S E N T E.**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 54 FRACCIÓN XXII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO; 77, 83 FRACCIONES II Y VIII, 86, 87 Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE; Y 137 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE; SE RINDE EL RESULTADO DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000.

- I. SE EXAMINARON LOS ESTADOS CONTABLES Y FINANCIEROS ASÍ COMO LA DEMÁS INFORMACIÓN QUE MUESTRA EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO, LOS CUALES CONSTITUYEN LA CUENTA PÚBLICA GLOSADA. DICHS ESTADOS, SON RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y FUERON APROBADOS POR EL CABILDO SEGÚN CONSTA EN EL ACTA DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2001.
  
- II. LA REVISIÓN SE EFECTUÓ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE AUDITORÍA GENERALMENTE ACEPTADAS Y APLICABLES AL SECTOR PÚBLICO, Y EN CONSECUENCIA INCLUYÓ EL EXAMEN LEGAL, ECONÓMICO Y CONTABLE DE LOS INGRESOS Y DEL GASTO PÚBLICO ASÍ COMO LAS PRUEBAS A LOS REGISTROS CONTABLES, Y OTROS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA QUE SE CONSIDERARON NECESARIOS EN LAS CIRCUNSTANCIAS.
  
- III. ES POLÍTICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA PREPARAR SU INFORMACIÓN FINANCIERA CON FUNDAMENTO EN LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS, LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES SUPLETORIAMENTE DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL, TODAS DEL ESTADO DE



PODER LEGISLATIVO  
LVII LEGISLATURA  
CAMPECHE

CAMPECHE; ASÍ COMO RECONOCER SUS INGRESOS Y GASTOS CUANDO SE COBRAN Y DEVENGAN RESPECTIVAMENTE.

- IV. SE VERIFICÓ QUE LAS OPERACIONES FUERAN REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE INGRESOS Y AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2000, ASÍ COMO A LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA; REVISÁNDOSE LA INCIDENCIA DE ESAS OPERACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA DEL MUNICIPIO Y EN SU PATRIMONIO.
- V. LO ANTERIOR PERMITIÓ COMPROBAR QUE DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2000 LOS INGRESOS RECAUDADOS ASCENDIERON A LA CANTIDAD DE \$18'817,222 (SON: DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.), QUE AL DEDUCIRLE EL SALDO INICIAL DE MENOS AL 1 DE ENERO DE 2001 POR \$1'292,658 (SON: UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), TOTALIZARON \$17'524,564 (SON: DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), DE LOS CUALES AL DISMINUIRLE LOS EGRESOS POR \$19'198,199 (SON: DIECINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) RESULTÓ UN SALDO DE MENOS POR LA CANTIDAD DE \$1'673,635 (SON: UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

ASIMISMO SE COMPROBÓ QUE DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2000, LOS INGRESOS RECAUDADOS ASCENDIERON A LA CANTIDAD DE \$6'476,296 (SON: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), QUE AL DISMINUIRLE EL SALDO DE MENOS AL 30 DE SEPTIEMBRE POR \$1'673,635 (SON: UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), TOTALIZARON LA CANTIDAD DE \$4'802,661 (SON: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), QUE AL DEDUCIRLE LOS EGRESOS POR \$7'055,050 (SON: SIETE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), RESULTÓ UN SALDO FINAL DE MENOS POR \$2'252,389 (SON: DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), QUE SE REFLEJA EN LA INTEGRACIÓN NETA DE



PODER LEGISLATIVO  
LVII LEGISLATURA  
CAMPECHE

LOS SALDOS DE LAS CUENTAS DE ACTIVO, PASIVO Y PATRIMONIO QUE INTEGRAN LA CUENTA PÚBLICA.

- VI. LAS CUENTAS POR COBRAR DE LA HACIENDA PÚBLICA TOTALIZAN \$146,519 (SON: CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.), DE LOS CUALES PROVIENEN DE ENERO A SEPTIEMBRE \$82,081 (SON: OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) Y DE OCTUBRE A DICIEMBRE \$64,438 (SON: SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).
  
- VII. EL PASIVO DE CUENTAS POR PAGAR DE LA HACIENDA PÚBLICA TOTALIZA \$2'136,967 (SON: DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), QUE REPRESENTA EL 8.13% DEL TOTAL DE LOS EGRESOS, MISMA QUE INCLUYE EL INCREMENTO DE LOS PASIVOS DE OCTUBRE A DICIEMBRE POR LA CANTIDAD DE \$452,942 (SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) Y NO EXISTE RESTRICCIÓN LEGAL PARA ESTE ENDEUDAMIENTO. EL IMPORTE SEÑALADO CONSIDERA CRÉDITOS PUENTE DEL FONDO COMUNITARIO AL CUIDADO DEL H. AYUNTAMIENTO POR \$140,000 (SON: CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE NO FUERON RECUPERADOS EN EL 2000 Y QUE PROVIENEN DE JUNIO Y SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO, LO CUAL FUE OBSERVADO EN LA CUENTA PÚBLICA DEL AÑO DE 1999. EL REGISTRO CONTABLE DE LOS EGRESOS SE INCLUYE EN LOS DIVERSOS CAPÍTULOS DE GASTO QUE INTEGRAN LA CUENTA PÚBLICA QUE APROBÓ EL CABILDO SEGÚN ACTA DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2001.
  
- VIII. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 LOS EMPRÉSTITOS POR PAGAR A LARGO PLAZO PROVENIENTES DE AÑOS ANTERIORES TOTALIZAN \$623,296 (SON: SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); LAS CUENTAS DE EGRESOS MUESTRAN LAS AMORTIZACIONES E INTERESES DE ESTOS CRÉDITOS Y FUERON APLICADOS CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LOS CONTRATOS Y LEY CORRESPONDIENTES.



PODER LEGISLATIVO  
 LVII LEGISLATURA  
 CAMPECHE

EN VIRTUD DE QUE LOS FINANCIAMIENTOS NO CORRESPONDEN AL PERÍODO AUDITADO, NO EXISTEN OBSERVACIONES SOBRE DISPOSICIONES LEGALES A LAS RESTRICCIONES DE ENDEUDAMIENTOS BANCARIOS.

IX. LA APLICACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2000, DIO COMO RESULTADO QUE SE OBTUVIERA LA RECAUDACIÓN SIGUIENTE:

IMPUESTOS	\$ 235,486	(SON: DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).
DERECHOS	116,022	(SON: CIENTO DIECISÉIS MIL VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.).
PRODUCTOS	95,936	(SON: NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).
APROVECHAMIENTOS	424,186	(SON: CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	1'689,658	(SON: UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).



PODER LEGISLATIVO  
 LVII LEGISLATURA  
 CAMPECHE

PARTICIPACIONES	19'008,562	(SON: DIECINUEVE MILLONES OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).
FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES	<u>3'723,668</u>	(SON: TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).
<b>TOTAL DE INGRESOS RECAUDADOS</b>	<b><u>\$25'293,518</u></b>	<b>(SON: VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).</b>

X. LOS EGRESOS SUMARON \$26'253,249 (SON: VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MN.), APLICADOS DE ACUERDO A LA SIGUIENTE CLASIFICACIÓN ECONÓMICO - ADMINISTRATIVO:

**I GASTO CORRIENTE**

SUELDOS Y SALARIOS	\$ 10'358,564	(SON: DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).
MATERIALES Y SUMINISTROS	4'167,209	(SON: CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.).



PODER LEGISLATIVO  
 LVII LEGISLATURA  
 CAMPECHE

SERVICIOS GENERALES	2'560,007	(SON: DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SIETE PESOS 00/100 M.N.).
------------------------	-----------	---

<b>II TRANSFERENCIAS</b>	<b>\$ 3'841,040</b>	(SON: TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.).
--------------------------	---------------------	--

**III INVERSIÓN**

BIENES MUEBLES E INMUEBLES	29,306	(SON: VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.).
-------------------------------	--------	--

OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	1'401,519	(SON: UN MILLÓN CUATROCIENTOS UN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.).
-------------------------------	-----------	--

<b>IV EROGACIONES POR FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES</b>	<b>3'789,873</b>	(SON: TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).
--	------------------	--





PODER LEGISLATIVO  
LVII LEGISLATURA  
CAMPECHE

DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

- XII. LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PALIZADA FUE PUBLICADA EL 21 DE DICIEMBRE DE 1999, EN LA CUAL SE ESTIMÓ RECAUDAR \$24'630,052 (SON: VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), AL 31 DE DICIEMBRE LOS INGRESOS RECAUDADOS TOTALIZARON \$25'293,518 (SON: VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

COMO RESULTADO DE LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA LEY DE INGRESOS DE 2000, SIN CONSIDERAR SALDOS INICIALES, PUEDE OBSERVARSE QUE LOS EGRESOS REALIZADOS POR \$26'253,249 (SON: VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) FUERON INFERIORES A LOS AUTORIZADOS QUE IMPORTAN \$27'244,947 (SON: VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), SIN EMBARGO LA RECAUDACIÓN REALIZADA POR LA ADMINISTRACIÓN POR \$25'293,518 (SON: VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.) FUE INFERIOR A LOS GASTOS QUE EJERCIÓ LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO Y SE DETERMINÓ UN SOBREGIRO POR LA CANTIDAD DE \$959,731 (SON: NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, DE ACUERDO AL ANÁLISIS ANTERIORMENTE DESCRITO REFLEJA QUE EL DÉFICIT DE LAS EROGACIONES REALIZADAS CONTRA LOS INGRESOS RECAUDADOS POR \$959,731 (SON: NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), DE LOS CUALES DE ENERO A SEPTIEMBRE CORRESPONDEN \$380,977 (SON: TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N. ) Y DE OCTUBRE A DICIEMBRE \$578,754 (SON: QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).





PODER LEGISLATIVO  
LVII LEGISLATURA  
CAMPECHE

XIII. LA CUENTA PÚBLICA QUE SE REVISÓ INCLUYE EROGACIONES QUE ESTABAN PENDIENTES DE EJERCER DURANTE EL AÑO DE 1999 Y EL RESULTADO POR EJERCER DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DE 2000. LOS SALDOS DE BANCOS INCLUYEN ESTA VARIACIÓN, EL TOTAL ES POR LA CANTIDAD DE \$8,732 (SON: OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.). LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE ESTOS FONDOS NO GENERÓ INTERESES GANADOS.

XIV. CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 84 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, OPORTUNAMENTE SE HIZO DEL CONOCIMIENTO AL H. AYUNTAMIENTO DE PALIZADA, EL PLIEGO DE OBSERVACIONES QUE RESULTARON DE LA AUDITORÍA PRACTICADA, EXCEPTO LO SIGUIENTE:

1. EL H. AYUNTAMIENTO PRESENTÓ SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2000, EL 6 DE FEBRERO DE 2001, Y AUNQUE EXISTIÓ SOLICITUD DE PRÓRROGA, CONTRAVINO EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN XII DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL, QUE ESTIPULA SU PRESENTACIÓN A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA DEL MES DE ENERO DEL EJERCICIO SIGUIENTE.
2. LA APLICACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS MUNICIPAL Y DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE AYUNTAMIENTO PRESENTA UN DÉFICIT QUE SE MUESTRA EN EL SALDO FINAL DE LA CUENTA PÚBLICA. DESTACA EN SU ORIGEN, LAS DIVERSAS PARTIDAS ENTRE LAS QUE DESTACAN COMPENSACIONES AL PERSONAL Y COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.

ESTA SITUACIÓN CONTRAVIENE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 126 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; LOS ARTÍCULOS 99 Y 100 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL, Y EL 61 FRACCIÓN X, 102 FRACCIÓN X Y XVIII Y



PODER LEGISLATIVO  
LVII LEGISLATURA  
CAMPECHE

105 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS, AMBAS DEL ESTADO; LA RECOMENDACIÓN DE RACIONALIDAD ADMINISTRATIVA, PRIMER PUNTO, EXPEDIDA POR EL H. CONGRESO Y PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 963 DE FECHA 10 DE JULIO DE 1995, Y LO RELATIVO AL CUIDADO QUE DEBE PREVERSE PARA QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS NO SOBREPASE LOS INGRESOS RECAUDADOS.

3. EL TESORERO SE AFIANZÓ A PARTIR DEL 11 DE MAYO DE 1999 AL 11 DE MAYO DE 2000, POR LO TANTO SE INFRINGIERON LOS ARTÍCULOS 65 APARTADO B FRACCIÓN V Y 100 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 12 DE MAYO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000. CABE SEÑALAR QUE HUBO REINCIDENCIA EN TAL ACTITUD DADO QUE EN EL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 1999, TAMBIÉN SE DETERMINÓ ESTE INCUMPLIMIENTO.
4. NO EXISTE CONSTANCIA O CERTIFICACIÓN SECRETARIAL, DE HABERSE PRESENTADO PARA SU APROBACIÓN AL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO SIETE INFORMES MENSUALES DE LA HACIENDA PÚBLICA POR LOS MESES DE FEBRERO Y DE ABRIL A SEPTIEMBRE DE 2000, POR LO CUAL NO SE OBSERVÓ LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 102 FRACCIÓN XIII Y 137 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO; 93 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE Y EL QUINTO PUNTO DE LAS RECOMENDACIONES DE TRANSPARENCIA, MODERNIZACIÓN Y EFICACIA ADMINISTRATIVA, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 963 DE FECHA 10 DE JULIO DE 1995.
5. SE OBSERVÓ EN LA DOCUMENTACIÓN DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN, QUE CON FECHA 13 DE MARZO DE 1999, EL H. AYUNTAMIENTO PRESENTÓ FORMAL DENUNCIA ANTE EL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO CON CEDE EN PALIZADA, POR LA COMISIÓN DE HECHOS DE CARÁCTER DELICTIVOS RELATIVOS A LA ALTERACIÓN DEL MONTO DE UN CHEQUE GIRADO POR EL H. AYUNTAMIENTO, POR LA CANTIDAD DE \$ 216,200 (SON: DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), SIN CONOCERSE LAS



PODER LEGISLATIVO  
LVII LEGISLATURA  
CAMPECHE

RESOLUCIONES JURISDICCIONALES, Y EL RESARCIMIENTO DE LA AFECTACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.

6. COMO RESULTADO DEL ANÁLISIS REALIZADO A LAS CUENTAS DE ACTIVO, SE DETERMINÓ QUE EXISTEN PARTIDAS POR RECUPERAR DE PRÉSTAMOS A EMPLEADOS, FUNCIONARIOS, TERCEROS Y GASTOS POR COMPROBAR POR LA CANTIDAD DE \$82,081 (SON: OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.); SE OBSERVÓ EN FECHAS POSTERIORES QUE SU RECUPERACIÓN ES MÍNIMA, CONTRAVINIÉNDOSE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 59 FRACCIÓN XVII, 60 FRACCIÓN IX, 62 FRACCIÓN I, 102 FRACCIÓN II Y 136 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS, Y 95 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO, AMBAS DEL ESTADO.
  
7. EN RELACIÓN A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 65 APARTADO B FRACCIÓN I, 102 FRACCIÓN V Y 104 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RESPECTO A LOS REZAGOS DE LA HACIENDA MUNICIPAL, AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL SE MUESTRA EL SIGUIENTE RESULTADO:

<u>REZAGOS</u>	<u>AL 31-XII -99</u>	<u>RECUPERADO EN 2000</u>	<u>NO RECUPERADO</u>
IMPUESTO PREDIAL	\$ 1'370,513	\$ 75,198	<u>\$ 1'295,315</u>
AGUA POTABLE	108,888	16,199	<u>92,689</u>
<u>AÑO 2000</u>			
IMPUESTO PREDIAL Y			<u>215,097</u>
AGUA POTABLE			
<b>TOTAL DE REZAGOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000</b>			<b><u>\$ 1' 603,101</u></b>

LO RECUPERADO SÓLO REPRESENTA EL 5.1% DE ESTE RUBRO Y EL MONTO DE LOS REZAGOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 REPRESENTA EL 183 % COMPARADO CON EL TOTAL DE LOS INGRESOS PROPIOS RECAUDADOS DURANTE 2000.



PODER LEGISLATIVO  
LVII LEGISLATURA  
CAMPECHE

LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL AÑO COMPARADO CON LA LEY DE INGRESOS, SOLO REPRESENTA EL 34%.

8. EN EL PERÍODO DE ENERO A SEPTIEMBRE NO EXISTE EVIDENCIA, POR NO CONTARSE CON BITÁCORAS, DE LOS GASTOS RELATIVOS AL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR UN MONTO DE \$ 1'112,514 (SON: UN MILLÓN CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), POR LO QUE NO SE OBSERVÓ LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PUNTO DE LAS RECOMENDACIONES DE TRANSPARENCIA ADMINISTRATIVA, PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 963 DE FECHA 10 DE JULIO DE 1995. ESTA OBSERVACIÓN CON ANTERIORIDAD SE SEÑALÓ EN EL INFORME DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL AÑO 1999.
  
9. SE REALIZARON EROGACIONES DIRECTAS NO OBSERVANDO DE ENERO A SEPTIEMBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO QUE SE ESTABLECEN A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR COMO SE CONTEMPLA EN EL REGLAMENTO INTERNO DEL H. AYUNTAMIENTO, POR UN MONTO DE \$ 1'902,227 ( SON: UN MILLÓN NOVECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.), LO CUAL CONTRAVIENE LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 61 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE CONTROL PRESUPUESTAL Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO, APLICADO SUPLETORIAMENTE.
  
10. EN EL EJERCICIO EN MENCIÓN, SE CUBRIERON INDEBIDAMENTE CON FONDOS DEL H. AYUNTAMIENTO, LAS MULTAS IMPUESTAS COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 1999, AL C. TESORERO MUNICIPAL Y AL SÍNDICO DE HACIENDA, POR LAS CANTIDADES DE \$ 60,000 (SON: SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), Y \$10,000 (SON: DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) RESPECTIVAMENTE, QUE FUERON PAGADOS A LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL



PODER LEGISLATIVO  
LVII LEGISLATURA  
CAMPECHE

GOBIERNO DEL ESTADO, CONTRAVINIÉNDOSE LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 62 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

11. EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA HABILIDAD ADMINISTRATIVA Y FUNCIONAL, SE OBSERVÓ DESDE EL AÑO PASADO EN EL ANÁLISIS DE LA CUENTA PÚBLICA, QUE NO SE CONTEMPLARON CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS EN LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LOS FONDOS FEDERALES, CON EL PROPÓSITO DE AMPLIAR LAS METAS DE PROGRAMAS QUE SE AUTORICEN.
  
12. LA CUENTA PÚBLICA MUESTRA UN RESULTADO POR EJERCER DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DE 2000. LOS SALDOS EN BANCOS INCLUYEN ESTA VARIACIÓN, EL TOTAL ES POR LA CANTIDAD DE \$ 8,732 (SON: OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.). LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE ESTOS FONDOS NO GENERÓ INTERESES GANADOS.
  
13. EN EL AÑO DE 2000 SE OBSERVA QUE NO FUERON REINTEGRADAS LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS DE LA CUENTA BANCARIA DE LOS FONDOS COMUNITARIOS A LA CUENTA BANCARIA DE GASTO CORRIENTE DEL H. AYUNTAMIENTO POR UN MONTO TOTAL DE \$ 140,000 (SON: CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), MISMOS QUE FUERON TAMBIÉN OBSERVADOS EN 1999. ESTOS FONDOS PERTENECEN A COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO QUE CORRESPONDEN A RECUPERACIONES Y PAGOS QUE REALIZAN LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS DE APORTACIONES FEDERALES RELACIONADOS CON EL CAMPO.
  
14. DURANTE EL AÑO 2000 SE DETERMINARON TRANSFERENCIAS DE RECURSOS DE LA CUENTA BANCARIA DEL FONDO DE APORTACIONES FEDERALES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL A LA CUENTA DE GASTO CORRIENTE DEL H. AYUNTAMIENTO POR UN MONTO TOTAL DE \$ 1'030,000 (SON: UN MILLÓN TREINTA



PODER LEGISLATIVO  
LVII LEGISLATURA  
CAMPECHE

MIL PESOS 00/100 M.N.), Y QUE AL CIERRE DEL EJERCICIO YA HABÍAN SIDO REINTEGRADOS.

NO OBSTANTE ESTA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS, EL AYUNTAMIENTO CONTRAVIENE LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL EN SU CAPÍTULO V, ARTÍCULO 46, PRIMER PÁRRAFO, QUE TEXTUALMENTE DICE: "LAS APORTACIONES Y SUS ACCESORIOS QUE CON CARGO A LOS FONDOS A QUE SE REFIERE ESTE CAPÍTULO RECIBAN LA ENTIDADES FEDERATIVAS Y EN SU CASO LOS MUNICIPIOS, NO SERÁN EMBARGABLES, NI LOS GOBIERNOS CORRESPONDIENTES PODRÁN, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, GRAVARLAS, AFECTARLAS EN GARANTÍA, NI DESTINARLAS A FINES DISTINTOS A LOS EXPRESAMENTE PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 26, 29, 33, 37, 40, 42 Y 45 DE ESTA LEY."

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS PUNTOS YA SEÑALADOS, SE CONCLUYE:

**ÚNICO:** QUE EXCEPTO POR LO SEÑALADO EN EL PUNTO XIV DE ESTE DICTAMEN TÉCNICO, LA CUENTA PÚBLICA QUE SE REVISÓ MUESTRA QUE LAS OPERACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000, SE REALIZARON CON APEGO A LA LEY DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE EL H. CABILDO MUNICIPAL AUTORIZÓ, ASÍ COMO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES Y ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, Y LAS BASES DE CONTABILIZACIÓN YA SEÑALADAS.

**A T E N T A M E N T E**

**C.P. TIRSO A. R. DE LA GALA GÓMEZ**  
**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**